

Boletín Oficial del mes de Enero del 2016

01 de Febrero del 2016



ORDENANZA N° 1000/2016

FUNDAMENTOS

Los incrementos de los gastos realizados en el año 2015, producto del proceso inflacionario que atraviesa nuestro país hace necesario una reasignación de partidas, a los efectos de llegar al cierre de Ejercicio cubriendo los aspectos legales y técnicos exigidos.

Que solamente se hace una modificación de los créditos adicionales de refuerzo de partidas destinados a financiar trabajos públicos que no se han de realizar en el presente ejercicio reasignándolas a gastos corrientes.

Además es pertinente definir la partida vigente, las modificaciones y la partida rectificada del Presupuesto General de gastos vigente para el año 2015 sin modificar el total de Presupuesto asignado, para que los mencionados conceptos sean imputados correctamente.

Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1000/2016

Artículo N° 1: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar una Rectificación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2015 de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR POR COMPENSACIÓN DE EGRESOS

Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P.
Rectificada				
1.1.02.23	Crédito Adic. Ref. Partida Bs. Consumo	0,00	23.000	23.000
1.1.03.30	Crédito Adic. Ref. Partida Servicios	0,00	105.000	105.000
	TOTALES		128.000	

PARTIDAS A DISMINUIR POR COMPENSACIÓN DE EGRESOS

Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificada
2.1.08.04	Crédito Adic. Ref. P. Trabajos Públicos	175.000	128.000	47.000
	TOTALES		128.000	

Artículo N° 2: Con la presente Rectificación NO se modifica el total del

Presupuesto asignado que asciende a la suma de (\$ 53.169.000.-) Pesos cincuenta y tres millones ciento sesenta y nueve mil.

Artículo N° 3: COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,

PUBLIQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA GIARDINO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

ORDENANZA N° 1001/2016

FUNDAMENTOS

Como El Presupuesto como tal, es el instrumento financiero específico que prevé las asignaciones financieras de gastos y recursos necesarios para satisfacer las necesidades de la administración Municipal durante el año. Dicho instrumento legal autoriza a gastar lo que fue previsto. Refleja el plan de gobierno para un año, donde se asignan los recursos necesarios para lograr ese plan.

El Presupuesto debe ser una herramienta flexible que nos permite hacer frente a las erogaciones previstas e imprevistas. Al comienzo del año se impacta El Presupuesto al ejercicio entrante para que, al transcurrir el mismo, se vayan asignando las cuentas presupuestarias correspondientes a los recursos y gastos del sector público. Debido a lo cual al proceder con la mencionada carga al Sistema Operativo se han observado las siguientes discrepancias que, como atribución del Concejo Deliberante, requieren ser salvadas.

Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°

1001/2016

Artículo N° 1: MODIFIQUESE el artículo 48 inciso 1) de la Ordenanza General Tarifaria N° 997/2015 quedando redactado de la siguiente manera” Construcciones Nuevas Tipo 3: Construcción o ampliación que totalice entre 100m² y 180 m². De superficie cubierta y/o semicubierta, abonará el 0,75% del monto de obra que surge considerando un valor unitario de \$ 3.648,00 x/m², con una base mínima de \$ 1.562,00.- “

Artículo N° 2: COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLIQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA GIARDINO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

ORDENANZA N° 1002/2016

FUNDAMENTOS

Como El Presupuesto como tal, es el instrumento financiero específico que prevé las asignaciones financieras de gastos y recursos necesarios para satisfacer las

necesidades de la administración Municipal durante el año. Dicho instrumento legal autoriza a gastar lo que fue previsto. Refleja el plan de gobierno para un año, donde se asignan los recursos necesarios para lograr ese plan.

El Presupuesto debe ser una herramienta flexible que nos permite hacer frente a las erogaciones previstas e imprevistas. Al comienzo del año se impacta El Presupuesto al ejercicio entrante para que, al transcurrir el mismo, se vayan asignando las cuentas presupuestarias correspondientes a los recursos y gastos del sector público. Debido a lo cual al proceder con la mencionada carga al Sistema Operativo se han observado las siguientes discrepancias que, como atribución del Concejo Deliberante, requieren ser salvadas.

Por todo ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA GIARDINO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° **1002/2016**

Artículo N° 1: MODIFIQUESE la Ordenanza General de presupuesto N° 996/2015 quedando redactado de la siguiente manera” SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2016

- Partida 1.1.1.19 Impuesto a los Automotores 2016.
- Partida 1.2.1.01 Coparticipación Impositiva 2016.
- Partida 1.2.1.02 Coparticipación Impositiva 2015. “

“SOBRE PRESUPUESTO DE EGRESOS AÑO 2016

- Partida 1.1.01.01.02.03 Antigüedad \$ 3.167.558.
- Partida 1.1.02.19 Bs. Consumo Vivero Municipal.
- Partida 1.1.02.20 Elementos de Higiene y Seguridad Social.
- Partida 1.1.02.21 Otros Bienes de Consumo.
- Partida 1.1.02.22 Deudas por Bienes de Consumo.
- Partida 1.1.02.23 Crédito Adicional Refuerzo de Partidas. “

Artículo N° 2: COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL,

PUBLIQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE VILLA GIARDINO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2016

VISTO: La sanción de la Ordenanza General Tarifaria N° 997/2015 vigente para el año 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° inciso n) de la citada Ordenanza faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar los gastos administrativos inherentes a la emisión de los cedulones de cobro de los tributos Municipales

Que de acuerdo a las evaluaciones y análisis realizados respecto del costo de emisión de cedulones, del gasto de franqueo y de los mecanismos de pago, se estima conveniente fijar un costo de (\$ 13,00) Pesos Trece en concepto de gastos administrativos y ser incluidos en las liquidaciones de tasas del corriente año.

POR todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: FIJASE en (\$ 13,00) Pesos Trece, el monto de gastos administrativos a incluir en los cedulones de las tasas Municipales en un todo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° inciso n) de la Ordenanza General Tarifaria del año 2016.-

Art. 2do.: LOS ingresos que se recauden por éste concepto serán imputados en la Partida 1-1-1-18- RECUPERO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS – del Presupuesto General de Recursos del año 2016.

Art. 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art. 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 001/2016

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2016

VISTO: La Ordenanza Nro. 996/2015 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 30 de Diciembre de 2015;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 996/2015, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 30.12.2015, mediante la cual se aprueba la Ordenanza General de Presupuesto, para el año Dos Mil Dieciséis (2016).-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 002/2016

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2016

VISTO: La Ordenanza Nro. 997/2015 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 30 de Diciembre de 2015;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 997/2015, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 30.12.2015, mediante la cual se aprueba la Ordenanza General Tarifaria para el año Dos Mil Dieciséis (2016).-

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 003/2016

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2016

VISTO: La Ordenanza Nro. 998/2015 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del día 30 de Diciembre de 2015;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 998/2015, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 30.12.2015, mediante la cual se Aprueba la Estructura Orgánica, en el cual para el ejercicio de la facultades que le acuerdan la Constitución de la Provincia de Córdoba. La Ley Orgánica Municipal y normas que en su consecuencia se dicten, el Intendente Municipal contará con la colaboración directa de funcionarios que, con la denominación de Secretarios, Subsecretarios, Directores y Coordinadores de Áreas, quienes tendrán a su cargo la atención y el despacho de los asuntos que dicha Ordenanza les asigne.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 004/2016

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2016

VISTO: La Ordenanza Nro. 999/2015 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 30 de Diciembre de 2015;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 999/2015, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 30.12.2015, mediante la cual se FIJAN las Remuneraciones de las Autoridades Superiores de acuerdo al siguiente esquema, INTENDENTE \$ 24.106,66.-, SECRETARIO en un esquema equivalente al 80% del sueldo del Intendente, SUBSECRETARIO en una suma equivalente al 75% del sueldo del Intendente, DIRECTOR en una suma equivalente al 45% del sueldo del Intendente, INTENDENTE Y SECRETARIO percibirán además en concepto de GASTOS DE REPRESENTACION un valor equivalente al 80% del sueldo básico asignado a cada cargo. En tanto que el SUBSECRETARIO percibirá además en concepto de GASTOS DE REPRESENTACION, un valor equivalente al 66,66% del sueldo básico asignado a cada cargo.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 005/2016

2016

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de

VISTO: La Ordenanza Nro. 998/2015, sancionada con fecha 30/12/2015, mediante la cual se aprueba la Estructura Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad;

Que la Señora Elda Renee Turina, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DESIGNESE Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Villa Giardino, a la Señora Elda Renee Turina, D.N.I. Nro. 06.523.952, con domicilio en calle Armonía 387, de esta Localidad.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.01.01.01.01.2- SECRETARIO DEL DEPART. EJECUTIVO- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO

NRO.: 006/2016

2016

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de

VISTO: La Ordenanza Nro. 998/2015, sancionada con fecha 30/12/2015, mediante la cual se aprueba la Estructura Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar Subsecretario de Salud de la Municipalidad;

Que el Doctor Jorge Alejandro Soria, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DESIGNESE Subsecretario de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, al Doctor Jorge Alejandro Soria, D.N.I. Nro. 17.677.376, con domicilio en calle Menta 390, de esta Localidad.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.01.01.01.01.3- SUBSECRETARIO DEL DEPART. EJECUTIVO- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO

NRO.: 007/2016

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2016

VISTO: La Ordenanza Nro. 998/2015, sancionada con fecha 30/12/2015, mediante la cual se aprueba la Estructura Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar Director de Gestión Administrativa de Salud y Desarrollo Social de la Municipalidad;

Que el Señor Claudio Marcelo Farri, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: DESIGNESE Director de Gestión Administrativa de Salud y Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Giardino, al Señor Claudio Marcelo Farri, D.N.I. Nro. 14.986.447, con domicilio en Bv. Las Flores 234, de esta Localidad.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.01.01.01.4- DIRECTOR DEL DEPART. EJECUTIVO- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO

NRO.: 008/2016

2016

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de

VISTO: La Ordenanza Nro. 998/2015, sancionada con fecha 30/12/2015, mediante la cual se aprueba la Estructura Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar Subsecretaria de Obras Publicas, Privadas y Planificación General de la Municipalidad;

Que el Señor Mario Lucio Sigüenza, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: DESIGNESE Subsecretario de Obras Públicas, Privadas y Planificación General de la Municipalidad de Villa Giardino, al Señor Mario Lucio Sigüenza, D.N.I. Nro. 07.331.598, con domicilio en calle Dante Alighieri 461, de esta Localidad.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.01.01.01.01.3- SUBSECRETARIO DEL DEPART. EJECUTIVO- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO

NRO.: 009/2016

**VILLA GIARDINO, 04 de Enero de
2016**

VISTO: La Ordenanza Nro. 998/2015, sancionada con fecha 30/12/2015, mediante la cual se aprueba la Estructura Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar Subsecretaria de Turismo de la Municipalidad;

Que la Licenciada Alina Szczupak, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: DESIGNESE Subsecretaria de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino, a la Licenciada Alina Szczupak, D.N.I. Nro. 37.018.195, con domicilio en calle Tacuara 395, de esta Localidad.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.01.01.01.01.3- SUBSECRETARIO DEL DEPART. EJECUTIVO- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO

NRO.: 010/2016

**VILLA GIARDINO, 04 de Enero de
2016**

VISTO: La Ordenanza Nro. 998/2015, sancionada con fecha 30/12/2015, mediante la cual se aprueba la Estructura Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar Director de Prensa, Difusión y Protocolo de la Municipalidad;

Que el Señor José Luis Delsemme reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: DESIGNESE Director de Prensa, Difusión y Protocolo de la Municipalidad de Villa Giardino, al Señor José Luis Delsemme, D.N.I. Nro. 16.257.854, con domicilio en calle Chañar 919 de esta Localidad.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.01.01.01.01.4- DIRECTOR DEL DEPART. EJECUTIVO- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO

NRO.: 011/2016

**VILLA GIARDINO, 04 de Enero de
2016**

VISTO : La necesidad de contar con personal capacitado en el Área de Inspección General de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que a tales efectos se hace necesaria la contratación de personal que cumpla funciones de Encargado del Área de Inspección General;

Que la Señora Liliana Verónica Campos posee las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CONTRATAR a partir del día 01 de Enero de 2016, los servicios personales de la señora LILIANA VERONICA CAMPOS, D.N.I. N° 29.071.645, con domicilio en Av. 9 de Julio esq. Ruta 38, esta Localidad, para desempeñar tareas de encargada del Área de Inspección General de esta Municipalidad.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-01-01- Personal Contratado– del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 012/2016

**VILLA GIARDINO, 04 de Enero de
2016**

VISTO: La Ordenanza Nro. 998/2015, sancionada con fecha 30/12/2015, mediante la cual se aprueba la Estructura Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar Director de Cultura de la Municipalidad;

Que el Señor Julio Oscar Carranza, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: DESIGNESE Director de Cultura de la Municipalidad de Villa Giardino, al Señor Julio Oscar Carranza, D.N.I. Nro. 13.513.117, con domicilio en calle Los Naranjos s/n, de esta Localidad.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.01.01.01.4- DIRECTOR DEL DEPART. EJECUTIVO- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO

NRO.: 013/2016

2016

Villa Giardino, 04 de Enero de

VISTO: La Ordenanza N° 370/1997, promulgada por Decreto N° 088/1997, por la que se regula la contratación de Procuradores Extrajudiciales y Judiciales para representar a la Municipalidad de Villa Giardino.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesaria reiniciar la gestión Extrajudicial y Judicial de cobranza para permitirnos alcanzar el objetivo de percibir la renta pública, llegando a la instancia extrajudicial y judicial para el cobro de aquellos deudores contumaces.

Que el Doctor Gonzalo Sebastián MURUA, M.P. 7-399, reúne a prima facie los antecedentes necesarios para desarrollar las tareas de Procurador Extrajudicial y Judicial de la Municipalidad de Villa Giardino.

Que se debe proceder a formalizar la suscripción del contrato respectivo que fijará las pautas de acción que regulará los compromisos asumidos por las partes; debiendo el Procurador elevar informes mensuales sobre las actuaciones a su cargo.

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, a la vez que los fondos para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación serán autogenerados por la misma gestión.

Por todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: DESIGNESE al Dr. **GONZALO SEBASTIAN MURUA** D.N.I. 26.937.942, Matrícula de Abogado N° 7-399, con domicilio en Avenida Buenos Aires N° 305 del barrio Centro de la ciudad de La Falda,

Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba, para desarrollar las tareas de Gestión Extrajudicial y Judicial de Cobranza de deudas morosas de la Municipalidad de Villa Giardino, en un todo de acuerdo al modelo de contrato (Anexo I) que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 2: Los Ingresos que genere la actividad se imputarán en la partida 3.1.2.07.- HONORARIOS PROFESIONALES Y REINTEGRO DE GASTOS, Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación según su origen serán imputados en la partida 1.1.03.22 GASTOS DE GESTIÓN DE COBRANZAS Y 3.1.01.02.07 HONORARIOS PROFESIONALES Y REINTEGRO DE GASTOS del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 3: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART. 4: El presente Decreto será elevado ad referéndum del Concejo Deliberante

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

**DECRETO
NRO.: 014/2016**

**VILLA GIARDINO, 04 de Enero de
2016**

VISTO: La Ordenanza Nro. 998/2015 emanada del Concejo Deliberante, mediante la cual se aprueba la estructura Orgánica de la Municipalidad de Villa Giardino y a los fines de que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a designar al Dr. Alberto Blas Marconi, Matrícula Profesional Nro. 3-35023, D.N.I. Nro. 10.856.722., como Asesor Letrado de este Municipio;

Y CONSIDERANDO: Que es menester perfeccionar el acto administrativo mediante instrumento legal;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: DESIGNESE al Dr. Alberto Blas MARCONI, Matrícula Profesional Nro. 3-35023, D.N.I. Nro. 10.856.722, como ASESOR LETRADO de este Municipio.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-09-03 – JURIDICOS, CONTABILIDAD Y AUDITORIA- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 5to: El presente Decreto será elevado ad referéndum del Concejo Deliberante

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 015/2016

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2016

VISTO: La nota presentada por la Señora Elizabeth Díaz Torres, por la que solicita se la acepte como pasante Ad-Honorem en el Área Municipal de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora Elizabeth Díaz Torres, D.N.I. N° 17.256.795, con domicilio en la calle Girasoles 785, de esta Localidad, a realizar una pasantía Ad-Honorem en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica actividades relacionadas con enfermería.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 22 de Enero del mismo año.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 016/2016

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2016

VISTO: La nota presentada por la Señora Alfonsina Trinidad Palavecino, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área Municipal de Inspección General de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área de Inspección General admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora Alfonsina Trinidad Palavecino, D.N.I. Nro. 28.854.292, con domicilio en calle Faustino Allende s/n de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Inspección General de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.01.2016 y hasta el 29.02.2016, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Inspección General de la Municipalidad.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-28 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 017/2016

VILLA GIARDINO, 04 Enero de 2016

VISTO: La necesidad de contar con personal para ser afectado a cubrir licencias en el Área Administrativa de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento del interesado y a la mayor capacitación de miembros de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora Lorena Amalia Colombo, D.N.I. Nro. 25.607.108, con domicilio en calle Dante Alighieri 165 de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área Administrativa de la Municipalidad de Villa Giardino, a partir del 01.01.2016 y hasta el 29.02.2016, ambos inclusive.

Artículo 2do.: LA pasantía se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1-1-03-28 – OTROS SERVICIOS - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 018/2016

2016

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de

VISTO: La necesidad de contar con un Fondo Fijo para solventar los gastos ocasionados por compras de menor cuantía y para disponer del cambio necesario para la caja;

Y CONSIDERANDO: La estructura administrativa contable de este Municipio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: IMPLEMENTESE un Fondo Fijo de Pesos Diez mil (\$ 10.000.-), que estará a cargo de la Agente Municipal Sandra Natalia Ponce, D.N.I. N° 23.546.504.

Artículo 2do.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 019/2016

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2016

VISTO: La necesidad de contar con un Fondo Fijo para solventar los gastos ocasionados por compras de menor cuantía, como así también para destinar al mejor funcionamiento del Centro Municipal de Salud, y venta de bonos de atención médica;

Y CONSIDERANDO: La estructura administrativa contable de este Municipio;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: IMPLEMENTESE un Fondo Fijo de Pesos Trece mil (\$ 13.000.-), a cargo del Señor CLAUDIO MARCELO FARRI, D.N.I. N° 14.986.447

Artículo 2do.: A partir del presente Decreto, quedan derogados los anteriores y cualquier instrumento legal que se oponga.

Artículo 3ro.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del mes de Enero del presente año.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación general.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 020/2016

**VILLA GIARDINO, 04 de Enero de
2016**

VISTO: El informe producido por Secretaría de Gobierno y Hacienda dando cuenta de la necesidad de la continuidad en el funcionamiento del Área Municipal de Faltas;

Y CONSIDERANDO: Que por informe arriba referenciado la Secretaría de Gobierno y Hacienda da cuenta de la necesidad de contar con un organismo que en forma específica se aboque a la tramitación en sede administrativa de las faltas municipales;

Que por igual informe se destaca que la referida Área de Faltas Municipal cuenta a la fecha no sólo con rango legislativo en términos de lo dispuesto por Ordenanza Nro. 467/2000, sino que a su vez por igual cuerpo legal se ha instrumentado el marco de sus facultades y atribuciones;

Que las circunstancias arriba apuntadas, sumadas a la necesidad de desarrollar una política prevencional en áreas relacionadas con la alimentación, desarrollo urbanístico, tránsito urbano y transporte público, servicios cloacales, etc., permiten a este Departamento Ejecutivo Municipal arribar al convencimiento de que corresponde mantener la vigencia del área de Faltas Municipal;

Que para completar el esquema previsto es necesario nombrar a un profesional para que se aboque a las tareas de organización, dirección y administración del área de Faltas Municipal;

POR todo ello, consideraciones vertidas y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal 8102 y modificatorias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DISPONESE la continuidad de la vigencia del Área Municipal de Faltas, y en su consecuencia contrátase los servicios profesionales del Doctor Jonatan Jose Gastón CHAÑI, D.N.I. Nro. 31.036.826, Matrícula Profesional Nro. 7-412, a los fines de que se aboque a su dirección e implementación, con las atribuciones y facultades conferidas por Ordenanza Nro. 467/2000 y demás disposiciones legales vigentes en la materia, suscribiéndose a sus efectos el respectivo contrato.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-03-09 – Estudios, Investigaciones y Asistencia Técnica – del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO. : 021/2016

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2016

VISTO: La necesidad de reforzar la atención al público en el Centro de Salud de nuestra Localidad

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor Nicolás Emilio Sturn, D.N.I. N° 30.133.163 con domicilio en la calle San Juan y Santo Domingo S/N, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica actividades administrativas.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 04 de Enero de 2016 y hasta el día 29 de Febrero del mismo año.

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 022/2016

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2016

VISTO : El informe producido por la Dirección de Medio Ambiente Municipal;

Que por instrumento arriba referenciado el Director de Medio Ambiente da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas en la Planta de Residuos.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas Municipales;

Que la Dirección de Medio Ambiente admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR al Señor Rafael Abelardo Machuca, D.N.I. Nro. 16.443.171, con domicilio en calle Los Paraísos esq. Curupí, de esta Localidad, a realizar una pasantía en la Planta de Tratamiento de Residuos TRUS, en los horarios y condiciones que el Director de Medio Ambiente establezca.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 04 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Enero del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 – TRUS Y MEDIO AMBIENTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 023/2016

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2016

VISTO: La nota presentada por la Señora Gisele Alejandra Heredia, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área Municipal de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora Gisele Alejandra Heredia D.N.I. N° 31.844.620, con domicilio en la calle San Alberto S/N, de la Localidad de Valle Hermoso, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica actividades administrativas.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero de 2016 y hasta el día 31 de Marzo del mismo año.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 024/2016

**VILLA GIARDINO, 04 de Enero de
2016**

VISTO: La Ordenanza Nro. 998/2015, sancionada con fecha 30/12/2015, mediante la cual se aprueba la Estructura Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar Directora de Desarrollo Social de la Municipalidad;

Que la Señora Valeria Noelia Araoz reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DESIGNESE Directora de Desarrollo Social de la Municipalidad de Villa Giardino, a la Señora Valeria Noelia Araoz, D.N.I. Nro. 27.560.359, con domicilio en calle Piquillín 830 de esta Localidad.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.01.01.01.4- DIRECTOR DEL DEPART. EJECUTIVO- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO

NRO.: 025/2016

2016

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de

VISTO: La Ordenanza Nro. 998/2015, sancionada con fecha 30/12/2015, mediante la cual se aprueba la Estructura Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar Director de Medio Ambiente de la Municipalidad;

Que el Ingeniero Agrónomo M.P 4150 Bruno Eloy Villaluce reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: DESIGNESE Director de Medio Ambiente de la Municipalidad de Villa Giardino, al Ingeniero Agrónomo M.P 4150 Bruno Eloy Villaluce, D.N.I. Nro. 33.259.401, con domicilio en calle Los Naranjos s/n, de esta Localidad.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.01.01.01.01.4- DIRECTOR DEL DEPART. EJECUTIVO- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO

NRO.: 026/2016

2016

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de

VISTO: La Ordenanza Nro. 998/2015, sancionada con fecha 30/12/2015, mediante la cual se aprueba la Estructura Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar Secretario de Coordinación Institucional de la Municipalidad;

Que el Señor Ognelio Claudio Araoz, reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: DESIGNESE Secretario de Coordinación Institucional de la Municipalidad de Villa Giardino, al Señor Ognelio Claudio Araoz, D.N.I. Nro. 14.438.112, con domicilio en calle Diagonal Belgrano 218, de esta Localidad.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.01.01.01.01.2- SECRETARIO DEL DEPART. EJECUTIVO- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO

NRO.: 027/2016

**VILLA GIARDINO, 04 de Enero de
2016**

VISTO: La Ordenanza Nro. 998/2015, sancionada con fecha 30/12/2015, mediante la cual se aprueba la Estructura Orgánica Municipal,

Y CONSIDERANDO: La necesidad de designar Director de Deportes y Recreación, de la Municipalidad;

Que el Señor Jorge Luis Solé Cortina reúne las condiciones indispensables para cumplir dichas funciones con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: DESIGNESE Director de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Villa Giardino, al Señor Jorge Luis Solé Cortina, D.N.I. Nro. 12.022.839, con domicilio en calle Durazno 38 de esta Localidad.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.01.01.01.4- DIRECTOR DEL DEPART. EJECUTIVO- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.

DECRETO

NRO.: 028/2016

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2016

VISTO : La necesidad de contar con personal para se afectado al cuidado de plantas en el Vivero Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo es el motor del mantenimiento de las plazas, parques y paseos Municipales, y entendemos que es uno de los apoyos del funcionamiento de aquellos elementos que le dan identidad a nuestro pueblo;

Que la Señorita Lorena Natalia Villagra y la Señora Inés Beatriz Minuet poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Lorena Natalia Villagra, D.N.I. Nro. 40.416.094, con domicilio en calle Corrientes S/n, de la Localidad de Huerta Grande, una beca de Pesos Dos mil doscientos cuarenta y seis (\$ 2.246.-) para desempeñar tareas de mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señora Inés Beatriz Minuet, D.N.I. Nro. 17.135.504, con domicilio en calle Chañares Sur 331, de esta Localidad, una beca de Pesos Dos mil doscientos cuarenta y seis (\$ 2.246.-) para desempeñar tareas de mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 3ro.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2016, hasta el 29 de Febrero de 2016.

Artículo 4to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.25- Servicios Vivero Municipal -del Presupuesto vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 029/2016

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2016

VISTO : La necesidad de contar con personal para ser afectado al cuidado de plantas en el Vivero Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo es el motor del mantenimiento de las plazas, parques y paseos Municipales, y entendemos que es uno de los apoyos del funcionamiento de aquellos elementos que le dan identidad a nuestro pueblo;

Que la Señorita Eliana Denise Bulacio, posee las condiciones necesarias para desempeñar tareas de aprendizaje que en un futuro permitirán contribuir en su inserción en el mercado laboral;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Eliana Denise Bulacio, D.N.I. Nro. 38.070.414, con domicilio en calle Espinillo 363, de esta Localidad, una beca de Pesos Dos mil doscientos cuarenta y seis (\$ 2.246.-), para desempeñar tareas de aprendizaje en el mantenimiento y conservación de plantas en el Vivero Municipal, con una prestación de quince (15) horas semanales.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2016, hasta el 29 de Febrero de 2016.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.25- Servicios Vivero Municipal -del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 030/2016

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2016

VISTO: la creación de la Secretaría de Turismo, mediante la cual se eleva el nivel del Área de Turismo, debido a que es la principal fuente de recursos para gran parte de la población y definiendo claramente el perfil que se le pretende dar a nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar el personal, a fin de extender el horario de atención, tanto en la Oficina céntrica como así también en la Cabaña de Ingreso.

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el área arriba detallada admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1º.: OTORGAR a la Señorita **Bulacio Malvina Soledad**, D.N.I. N° 32.590.196, con domicilio en calle Diag. Belgrano 218, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 2º.: OTORGAR a la Señorita **Bustos Díaz Susana Elizabet**, DNI. N° 38.151.108, con domicilio en calle Barba de Piedra esq Sauce S/n, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 3º.: OTORGAR a la Señorita **María Soledad Bracamonte** DNI. N° 34.405.865, con domicilio en calle Stella Maris 762, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 4º.: OTORGAR a la Señorita **Micaela Abigail Manzanelli**, DNI. N° 38.479.684, con domicilio en calle Espinillo 457, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 5º.: OTORGAR a la Señora **Gladis Edith Nieto**, DNI. N° 35.056.048, con domicilio en calle Chuquis S/N, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 6º.: OTORGAR a la Señorita **Melina Maricel Castro**, DNI. N° 30.121.918, con domicilio en calle Tucumán S/N, B° Villa Gloria, de esta Localidad, una pasantía en la Secretaría de Turismo de la Municipalidad de Villa Giardino.

Artículo 7º.: La pasantía se realizará, entre el 01.01.2016 y el 31.01.2016 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Turismo de la Municipalidad.

Artículo 8.: LAS erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas en la Partida 1.3.05.01.06 - FOMENTO DE TURISMO - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 9º.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 10º.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 11º.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 031/2016

2016

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de

VISTO: La creación de la Dirección de Deportes y Recreación, de la Municipalidad de Villa Giardino;

Y CONSIDERANDO:

Que deben tomarse los recaudos necesarios para generar eventos y coordinar la realización de actividades Deportivas y Recreativas durante la temporada de verano;

Que se hace necesario contar con personal que cumpla dichas tareas;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ORGANIZAR a través de la Dirección de Deportes y Recreación las actividades que se llevarán a cabo durante la temporada de verano.

Artículo 2do.: OTORGAR al Señor Estevelle Roberto Manuel, D.N.I. N° 20.081.650, con domicilio en calle Río Negro 613, de la Localidad de La Falda, una pasantía en la Dirección de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Villa Giardino, para realizar actividades Deportivas y Recreativas durante la temporada de Verano.

Artículo 3ro.: OTORGAR a la Señorita Ivana Valeria Dasso, D.N.I. N° 26.096.580, con domicilio en Bv. Las Flores S/N, de esta Localidad, una pasantía en la Dirección de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Villa Giardino, para realizar actividades Deportivas y Recreativas durante la temporada de verano.

Artículo 4to.: OTORGAR a la Señorita Mayra Albana Bulacio, D.N.I. N° 33.034.485, con domicilio en calle O`Higgins 634, de la Localidad de La Falda, una pasantía en la Dirección de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Villa Giardino, para realizar actividades Deportivas y Recreativas durante la temporada de Verano.

Artículo 5to.: OTORGAR a la Señora Roxana Mariel Ceballos, D.N.I. N° 29.436.708, con domicilio en calle Corrientes 550, de la Localidad de Huerta Grande, una pasantía en la Dirección de Deportes y Recreación de la Municipalidad de Villa Giardino, para realizar actividades Deportivas y Recreativas durante la temporada de Verano.

Artículo 6to.: La pasantía se realizará, entre el 06.01.2014 y el 28.02.2014 inclusive y se ejecutará de acuerdo a las modalidades e instrucciones emanadas del Departamento Ejecutivo Municipal y/o el Encargado del Área de Deportes de la Municipalidad.

Artículo 7mo.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.3.05.01.02 - FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 8vo.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 9no.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 032/2016

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2016

VISTO : El informe producido por la Dirección de Ambiente Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado el Director de Ambiente da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas de separación y diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Que las Señoritas Mercedes Alejandra Sosa y Verónica Soledad Sosa y el Señor Luca Nahuel Alde, poseen las condiciones necesarias para desempeñarse con eficiencia e idoneidad;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR a la Señorita Verónica Soledad Sosa, D.N.I. Nro. 32.506.740, con domicilio en calle V. Rodríguez S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Seis mil setecientos (\$ 6.700.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 2do.: OTORGAR a la Señorita Mercedes Alejandra Sosa, D.N.I. Nro. 34.962.343, con domicilio en calle Juan Pablo Bulnes S/N, de esta Localidad, una beca de Pesos Seis mil trescientos cuarenta y cinco (\$ 6.345.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 3ro.: OTORGAR al Señor Alde Luca Nahuel, D.N.I. Nro. 39.025.526, con domicilio en calle Cañada de La Merced 263, de esta Localidad, una beca de Pesos seis mil cuatrocientos setenta y cinco (\$ 6.475.-) para desempeñar tareas separación, diferenciación y adecuación de residuos para su tratamiento y/o embalaje.

Artículo 4to.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Enero de 2016.

Artículo 5to.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 – TRUS Y MEDIO AMBIENTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 6to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 7mo.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 8vo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 033/2016

**VILLA GIARDINO, 04 de Enero de
2016**

VISTO: La vacancia del puesto de capataz del área de Mantenimiento de Obras y Servicios Públicos;

Y CONSIDERANDO: Que es necesario cubrir el cargo debido a las crecientes exigencias del área de servicios públicos municipales, y para ello se ha dispuesto que el Agente Municipal Corradi Remo, cumpla con dicha tarea ya que cuenta con la capacitación e idoneidad necesaria para desarrollar las funciones asignadas;

Que por la responsabilidad que implica el desempeño de las nuevas funciones corresponde asignarle al Señor CORRADI un adicional salarial que compense económicamente la diferencia de tareas, y que ello consistiría en la aplicación del adicional por subrogancia, que está contemplado en la Ordenanza de Remuneraciones, para el caso específico que se trata, o sea cuando se encuentra vacante el cargo;

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro. : OTORGUESE al agente Municipal REMO CORRADI, D.N.I. Nro. 14.986.431 el adicional por subrogancia, a partir del mes de Enero de 2016, hasta que se cubra la vacante del cargo de Capataz del área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2do.: FIJASE el monto del adicional establecido en el artículo anterior en un importe equivalente a Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-).

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-08- Subrogancia – del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 034/2016

VILLA GIARDINO, 04 de Enero de 2016

VISTO: La nota presentada por la Señora Jennifer Monier, por la que solicita se la acepte como pasante en el Área Municipal de Salud de nuestra Localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señorita Jennifer Monier, D.N.I. N° 35.636.854, con domicilio en la calle Los Nogales S/N, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica actividades relacionadas con enfermería.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 12 de Enero de 2016 y hasta el día 29 de Febrero del mismo año.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 035/2016

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2016

VISTO: La nota presentada por el Señor Jorge Ernesto Romero en representación del Fortín Gaucho “Virgen de la Merced”;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada dan cuenta de la realización de una Cabalgata Gaucha en homenaje al Bicentenario del Día de la Independencia de Villa Giardino a San Miguel de Tucumán” , entre los días 18 de Junio y 07 de Julio de 2016;

Que la misma tiene por objetivo preservar los valores de nuestra tradición y difundir la cultura nacional;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal , atento su premisa de mantener nuestras tradiciones y costumbres y transmitir a los pueblos la esencia de nuestra argentinidad, desea contribuir a la realización de este proyecto;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DECLARAR de INTERES MUNICIPAL la Cabalgata Gaucha de Villa Giardino a San Martín de Tucumán” , que se llevará a cabo entre los días 18 de Junio y 07 de Julio de 2016.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 036/2016

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2016

VISTO : La nota presentada por la Señora Florencia García Directora del Ballet “Danzas de mi Tierra “de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicitan autorización de uso de las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino, para la realización de una Peña Folclórica;

Que dicha Peña se llevará a cabo el día Sábado 16 de Enero del corriente año, a partir de las 21.30 hs.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado,

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora Florencia García, DNI N° 35.056.049, con domicilio en la calle Yanquetruz S/n, Directora del Ballet “Danzas de mi Tierra” el uso de las instalaciones del Cine Teatro Giardino, el día 16.01.2016, a partir de las 21.30 Hs., con motivo de realizar de realizar una Peña Folclórica.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán contratar un seguro para espectadores, a fin de brindar seguridad a los concurrentes, además de los correspondientes adicionales policiales y asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC.,

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 037/2016

VILLA GIARDINO, 08 de Enero de 2016

VISTO: El informe producido por Secretaria de Gobierno y Hacienda referente al Decreto N° 293/2012 en el que se otorga el adicional por subrogancia previsto en el art. 15 punto 2 y art.18 punto 2 de la Ordenanza que regula las Remuneraciones del Personal Municipal a la Agente ANDREA CLAUDIA ABRATTE;

Y CONSIDERANDO: Que dicha subrogancia se otorgó debido a que la mencionada agente desarrollaba tareas en el ámbito del área de provisión y contratación de insumos Municipales;

Que a partir del 01 de Enero de 2016, la Agente Andrea Claudia Abratte no cumple con dichas funciones.

Que por las razones expresadas es menester dejar sin efecto los alcances del Decreto Nro. 293/2012;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1.- DEJAR sin efecto a partir del día 01 de Enero del año 2016 el Decreto Nro. 293/2012, por los motivos mencionados en los considerando.

ART. 2.- TOME conocimiento el Área de Contaduría.

ART. 3.- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART. 4.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 038/2016

VILLA GIARDINO, 12 de Enero de 2016

VISTO: La Ordenanza Nro. 1000/2016 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 8 de Enero de 2016;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1000/2016, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 08.01.2016, mediante la cual se AUTORIZA

al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar una Rectificación Presupuestaria, correspondiente al Ejercicio 2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 039/2016

VILLA GIARDINO, 12 de Enero de 2016

VISTO: La Ordenanza Nro. 1001/2016 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 8 de Enero de 2016;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1001/2016, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 08.01.2016, mediante la cual se MODIFICA el Artículo 48 inciso 1) de la Ordenanza General Tarifaria N° 997/2015, quedando redactado de la siguiente manera “Construcciones nuevas Tipo 3: Construcción o ampliación que totalice entre 100 m2 y 180 m2 de superficie cubierta y/o semicubierta, abonará el 075% del monto de obra que surge considerando un valor unitario de \$ 3.648,00 x/m2, con una base mínima de \$ 1.562,00”

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 040/2016

VILLA GIARDINO, 12 de Enero de 2016

VISTO: La Ordenanza Nro. 1002/2016 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 8 de Enero de 2016;

ATENTO A ELLO y de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 49 Inciso I de la Ley 8102;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMULGAR la Ordenanza Nro. 1002/2016, sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 08.01.2016, mediante la cual se MODIFICA la Ordenanza General de Presupuesto N° 996/2015.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 3ro.: CUMPLASE, protocolícese, comuníquese, publíquese, pase a conocimiento del Concejo Deliberante y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 041/2016

VILLA GIARDINO, 15 de Enero de 2016

VISTO: El Telegrama presentado por el Agente de esta Municipalidad, Señor Daniel Alberto Rey;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado el Señor Daniel Alberto Rey eleva su renuncia a partir del 13 de Enero de 2016, al contrato que lo vincula a este Municipio, por razones de índole particular;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester hacer lugar a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: HACER lugar a lo solicitado por el Señor Daniel Alberto Rey, D.N.I. Nro. 14.650.855 y, en consecuencia, rescindir a partir del 13.01.2016, el Contrato que lo vincula con este Municipio.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría a los fines de la liquidación de los haberes que por cualquier concepto correspondan.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: NOTIFIQUESE a los organismos previsionales correspondientes

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.042/2016

VILLA GIARDINO, 15 de Enero de 2016

VISTO: El Telegrama presentado por la Agente de esta Municipalidad, Señora Silvia Graciela Aguaysol;

Y CONSIDERANDO: Que por instrumento arriba referenciado la Señora Silvia Graciela Aguaysol, eleva su renuncia a partir del 13 de Enero de 2016, al contrato que la vincula a este Municipio, por razones de índole particular;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal estima menester hacer lugar a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: HACER lugar a lo solicitado por la Señora Silvia Graciela Aguaysol, D.N.I. Nro. 17.245.829 y, en consecuencia, rescindir a partir del 13.01.2016, el Contrato que la vincula con este Municipio.

Artículo 2do.: COMUNIQUESE al Área de Contaduría a los fines de la liquidación de los haberes que por cualquier concepto correspondan.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: NOTIFIQUESE a los organismos previsionales correspondientes

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.043/2016

VILLA GIARDINO, 15 de Enero de 2016

VISTO : El Contrato de Donación con Cargo, celebrado entre la Fundación Banco Macro y esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado la Fundación dona a la Municipalidad 50 bicicletas para ser utilizadas por vecinos y turistas de nuestra localidad, en el marco del Proyecto denominado "Eco Bici";

Que se hace necesario contar con personal que realice el mantenimiento de dichas bicicletas

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONAR al Señor Jorge Diego Pamelín, D.N.I. Nro. 28.126.491, con domicilio en calle Chañar y Stella Maris, de esta Localidad, una beca de Pesos Ochocientos Cuarenta (\$ 840.-) en concepto de diferencia liquidada en el mes de diciembre/2015.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.01.01 – FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 044/2016

VILLA GIARDINO, 15 de Enero de 2016

VISTO: La Ordenanza Nro. 996/2015 sancionada por el Concejo Deliberante en sesión del 30.12.2015, mediante la cual se aprueba la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Recursos para el año 2016;

Y CONSIDERANDO: Que en el Cuerpo normativo se presupuesta la Partida Principal de Personal de acuerdo a los ascensos que el Departamento Ejecutivo Municipal promoverá durante el corriente año;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: PROMUEVASE a partir del mes de Enero de 2016, al agente CORRADI REMO, D.N.I. N° 14.986.431 a la categoría **Maest. Y Serv. Gral. Sup. I (15)**

Artículo 2do.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Área de Contaduría a sus efectos.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 045/2016

2016

Villa Giardino, 15 de Enero de

VISTO: La necesidad de realizar la distribución de cedulones emitidos por la Municipalidad de Villa Giardino a contribuyentes locales;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal pertinente a los fines de concretar la contratación de la locación de servicios por la entrega y distribución de los cedulones de Tasa por servicios a la propiedad inmueble, tasa de Comercio e Industria, Impuesto a los Automotores, Servicio de Agua corriente y otros que la administración considere en el ámbito del ejido Municipal de Villa Giardino;

Que existe partida disponible en el Presupuesto General de gastos del Municipio, a la vez que los fondos para hacer frente a las obligaciones dinerarias emergentes de la contratación serán autogenerados por la misma gestión;

Por todo ello, consideraciones vertidas, y facultades conferidas por Ley Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1: CONTRÁTESE a la Señora LILIANA HURTADO DIAZ D.N.I. 94.120.953, con domicilio en calle Ñandubay S/Nº, de Villa Giardino, para efectuar la entrega y distribución de los cedulones de Tasa por servicios a la propiedad inmueble, tasa de Comercio e Industria, Impuesto a los Automotores, Servicio de Agua corriente y otros que la administración considere en el ámbito del ejido Municipal de Villa Giardino, en un todo de acuerdo al modelo de contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente Decreto.

ART. 2: El contrato tendrá vigencia de Un (1) año desde el 01/01/2016 venciendo el día 31 de Diciembre del mismo año.-

ART. 3: Las erogaciones que demanden el cumplimiento de la presente contratación serán imputados en la partida 1-1-03-28 OTROS SERVICIOS del presupuesto General de gastos vigente.

ART. 4: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ART. 5: COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO
NRO.: 046/2016

VILLA GIARDINO, 15 de Enero de
2016

VISTO: Las tareas desempeñadas por los Agentes de esta Municipalidad, Señores Oscar Alberto Gómez y Víctor Hugo Tulian, que implican situaciones de riesgo e insalubridad;

Y CONSIDERANDO: Que las Ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por el desempeño de tareas riesgosas e insalubres;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE a partir del mes de Enero de 2016, un adicional por riesgo e insalubridad, a los agentes Oscar Alberto Gomez, D.N.I. N° 29.843.782 y Víctor Hugo Tulian, D.N.I. N° 14.549.618, por desempeñarse en tareas que implican tales situaciones.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-07 -Riesgo e Insalubridad- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 047/2016

VILLA GIARDINO, 15 de Enero

de 2016

VISTO: La necesidad de compensar partidas correspondientes a erogaciones que se encuentran agotadas;

Y CONSIDERANDO: Las facultades que le otorga al DE el artículo 6° de la Ordenanza General de Presupuesto para compensar por Decreto;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Boletín Oficial del mes de Enero del 2016

: COMPENSESE la Ordenanza General de Presupuesto de la forma que se detalla a continuación:

Código	Concepto	P. Vigente	Incremento	P. Rectificado
1-1-01-04-07	Deuda Vs. Conc. Deliberante	1.280,00	11.000,00	12.280,00
1-1-01-0101-07-2	Inspector I 2	0,00	5.200,00	5.200,00
1-1-01-02-02-04	Otros	3.036,00	700,00	3.736,00
Totales			16.900,00	

Código	Concepto	P. Vigente	Disminución	P. Rectificado
1-1-01-10	Crédito Adicional Ref. de Partidas	1.294.869,00	11.700,00	1.283.169,00
1-1-01-01-01-06-9	Maest. Y Serv. Gral. 1	307.200,00	5.200,00	302.000,00
Totales			16.900,00	

: Con la presente compensación que lleva el N° 01, la Ordenanza General de Presupuesto no varía, manteniéndose en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 66.875.480.-).

: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese, dese razón al TRIBUNAL DE CUENTAS y cumplido archívese.-

DECRETO
NRO: 048/2016

VILLA GIARDINO, 21 de Enero de 2016

VISTO: La necesidad de reforzar la atención al público en el Centro de Salud de nuestra Localidad

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas de la Administración Municipal;

Que el Área Municipal de Salud admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje de potenciales agentes de la Administración Pública;

Que esta Administración estima que puede hacer lugar a lo solicitado toda vez que contribuye al perfeccionamiento profesional de la interesada y a la mayor capacitación de un miembro de nuestra comunidad;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a la Señora Claudia Sierra, D.N.I. N° 29.253.688 con domicilio en la calle Sauce 1225, de esta Localidad, a realizar una pasantía en el Área de Salud de la Municipalidad de Villa Giardino, poniendo en práctica tareas administrativas.

Artículo 2do.: El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día 21 de Enero de 2016 y hasta el día 29 de Febrero del mismo año.

Artículo 3ro.: LA erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada en la Partida 1.1.03.19 – SERVICIOS CENTRO DE SALUD - del Presupuesto General de Gastos vigente.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 049/2016

**VILLA GIARDINO, 21 de Enero de
2016**

VISTO: El Decreto N° 084/2013

Y CONSIDERANDO: Que mediante instrumento arriba referenciado se abona a la Agente Municipal Maricel del Carmen Quiroga una bonificación especial

por estar dicha agente formándose para cumplir tareas de Jefatura de la Oficina de Inspección General.

Que a la fecha no cumple con tales tareas;

Que por tal razón no corresponde continuar abonando dicho adicional;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CESAR, a partir del 01/01/2016, la percepción de la bonificación especial otorgada mediante Decreto N° 084/2013 a la Agente Maricel del Carmen Quiroga, en un todo de acuerdo a los considerando.

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 050/2016

VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2016

VISTO : La nota presentada por el Señor Miguel Ángel Nieto Director del Ballet "Espíritu de mi Tierra "de esta Localidad;

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada solicitan autorización de uso de las instalaciones del Cine Teatro Alejandro Giardino, para la realización de una Peña Folclórica;

Que dicha Peña se llevará a cabo el día Domingo 31 de Enero del corriente año, a partir de las 22.00 hs.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal desea acceder a lo solicitado,

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a el Señor Miguel Ángel Nieto, DNI N° 20.672.979, con domicilio en B° Santa Cecilia de esta localidad, Director del Ballet “Espíritu de mi Tierra” el uso de las instalaciones del Cine Teatro Giardino, el día 31 de Enero 2016, a partir de las 22.00 Hs., con motivo de realizar de realizar una Peña Folclórica.

Artículo 2do.: LOS organizadores del evento deberán contratar un seguro para espectadores, a fin de brindar seguridad a los concurrentes, además de los correspondientes adicionales policiales y asumir a su exclusiva cuenta y cargo el pago de todos los aranceles que pudieren corresponder con motivo del evento a realizar, caso SADAIC, AADI CAPIF, ETC.,

Artículo 3ro.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 051/2016

**VILLA GIARDINO, 26 de Enero de
2016**

VISTO: El informe presentado por Secretaría de Gobierno, conjuntamente con el Área de Obras Públicas de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que mediante instrumento arriba referenciado dan cuenta que los agentes municipales Juan Sosa y Leandro Díaz, perciben el adicional por Responsabilidad Técnica;

Que dicho adicional se abona a aquellos agentes que tienen a su cargo la conducción y el control de los vehículos Municipales;

Que a la fecha estos agentes no realizan conducción ni control de ningún tipo en los vehículos Municipales;

Que por tal razón no corresponde abonar dicho adicional;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: CESAR, a partir del 01/01/2016, la percepción del adicional por Responsabilidad Técnica de los agentes que a continuación se detallan:

- Sosa Juan Antonio, Personal Contratado, D.N.I. N° 30.738.862
- Díaz Leandro Ariel, Personal Contratado, D.N.I. N° 36.467.255

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 052/2016

Villa Giardino, 27 de Enero de 2016.

VISTO: El expediente N° 2063/2013, por el que se tramitó la Licitación Pública para la adjudicación de la CONCESION DE USO, ADMINISTRACION Y EXPLOTACION COMERCIAL DE LA CONFITERIA DE LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE VILLA GIARDINO. Las Ordenanzas N° 924/2013 y 929/2013 y el Decreto N° 224/2013, por el que produjo el segundo llamado a licitación;

Y CONSIDERANDO:

Que, por dicha licitación pública se adjudicó la concesión de uso, administración y explotación comercial de la confitería de la Estación Terminal de Villa Giardino al Sr. Oscar Armando PONCE (DNI.23.979.919).

Que, con fecha 15 de Noviembre de 2013, se suscribió con el Sr. Oscar Armando PONCE, "Contrato de Concesión de Uso y Explotación Comercial de la Confitería de la Estación Terminal de Ómnibus de Villa Giardino".

Que, de acuerdo a la cláusula "OCTAVA" del contrato de concesión referenciado, el Sr. Oscar Armando PONCE, en el carácter de concesionario, no podía ceder en todo o en parte, la unidad inmueble objeto del contrato de concesión.

Que, en la cláusula “DECIMO-PRIMERA”, del mismo contrato, dice que ante el incumplimiento de todas y/o cualquiera de las obligaciones asumidas por “La Concesionaria” dará derecho a “La Concedente” a rescindir el contrato de concesión, quedando facultada para solicitar su desalojo mediante procedimiento previsto por la Ley 6658.

Que, de acuerdo a la nota remitida a esta Intendencia por el Sr. Oscar Armando PONCE, de fecha 16 de Noviembre de 2015, comunica que por razones particulares, ha transferido en esa fecha, la concesión de la confitería de la estación Terminal de Ómnibus de Villa Giardino a la Sra. Erika Janet PERALTA TREJO, DNI.33.875.626, por el término de la concesión, según la Cláusula Segunda del contrato original.

Que, el concesionario ha vulnerado en forma expresa la prohibición de ceder la unidad inmueble que fuera objeto de concesión.

Que, en consecuencia, el Departamento Ejecutivo, en virtud de la vulnerabilidad referida, considera necesario RESCINDIR el contrato de concesión celebrado con el Sr. Oscar Armando PONCE, como lo más conveniente a los intereses de esta Municipalidad.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

ART. 1- RESCINDASE el Contrato de Concesión de Uso, Administración y Explotación Comercial de la Confitería de la Estación Terminal de Ómnibus de Villa Giardino, celebrado con el Sr. Oscar Armando PONCE, D.N.I. 23.979.919, de fecha 15 de Noviembre del año 2013, a partir del 27 de Enero de 2016.

ART. 2- EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART. 3- COMUNIQUESE al Señor Oscar Armando Ponce.

ART. 4- COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal, Archívese.-

DECRETO:

NRO.: 053/2016

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2016

VISTO: Las tareas desempeñadas por los Agentes de esta Municipalidad Señores Heredia Carlos Alejandro y Gómez Franco Darío, las que implican situaciones de riesgo e insalubridad;

Y CONSIDERANDO: Que las ordenanzas en vigencia contemplan el pago de un adicional por el desempeño de tareas riesgosas e insalubres;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: ABONESE a partir del mes de Enero de 2016, un adicional por riesgo e insalubridad, al Agente Municipal Carlos Alejandro Heredia, D.N.I. N° 20.421.359, por desempeñarse en tareas que implican situaciones de riesgo e insalubridad,

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del artículo precedente del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-07 -Riesgo e Insalubridad- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: ABONESE a partir del mes de Enero de 2016, un adicional por riesgo e insalubridad, al Agente Municipal Franco Darío Gómez, D.N.I. N° 29.217.848, por desempeñarse en tareas que implican situaciones de riesgo e insalubridad,

Artículo 4to.: EL gasto que demande la aplicación del artículo precedente del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-02-02-02 -Riesgo e Insalubridad- del Presupuesto vigente.

Artículo 5to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 6to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 7mo.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

**DECRETO
NRO.: 054/2016**

VILLA GIARDINO, 27 de Enero de 2016

VISTO: Las tareas desarrolladas por el agente Municipal Gómez Franco Darío, en el área de Maestranza y Servicios Generales de ésta Municipalidad teniendo a su cargo la conducción y el control de los vehículos puestos a su cargo.

Y CONSIDERANDO:

Que con el ánimo de valorizar los esfuerzos realizados por el agente Municipal mencionado, donde realiza las tareas de conducción de equipo vial, camiones donde pone de manifiesto no solo sus capacidades conductivas, sino que además de ello tienen la responsabilidad de realizar las tareas de mantenimiento preventivo de la unidad a su cargo, lo que permite disminuir sensiblemente los gastos de arreglo de la maquinaria y evita incurrir en tiempo perdido para efectuar las reparaciones correctivas,

Que por ello estimamos conveniente asignarle un adicional por responsabilidad técnica con el objeto de premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: OTORGUESE al agente Municipal, Gómez Franco Darío, DNI N° 29.217.848, un adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 10 % (Diez por ciento) del sueldo básico a partir del mes de Enero de 2016.

Art. 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-11- RESPONSABILIDAD TÉCNICA- del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 5to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 055/2016

VILLA GIARDINO, 29 de Enero de 2016

VISTO : El informe producido por la Dirección de Medio Ambiente Municipal;

Que por instrumento arriba referenciado el Director de Medio Ambiente da cuenta de la necesidad de intensificar las tareas en la Planta de Residuos.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentra en vigencia el Régimen de Pasantías de acuerdo a las disposiciones de la Ley Provincial Nro. 8477/96 y la Ordenanza Municipal Nro. 395/98 que permite contratar bajo el sistema de pasantías a estudiantes y vecinos de nuestra Localidad que deseen adquirir conocimientos en alguna de las áreas Municipales;

Que la Dirección de Medio Ambiente admite el desarrollo de tareas que permiten la formación, capacitación y aprendizaje;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: AUTORIZAR a los Señores **Rafael Abelardo Machuca**, D.N.I. Nro. 16.443.171, con domicilio en calle Los Paraísos esq. Curupí, de esta Localidad, **Oyola Jonatan Alejo**, D.N.I. N° 37.285.346, con domicilio en la Bv. Las Flores 163, de esta Localidad, **García Hugo Leonel Jesús**, D.N.I. N° 38.479.692, con domicilio en la calle Almendro S/N, de esta Localidad, a realizar una pasantía en la Planta de Tratamiento de Residuos TRUS, en los horarios y condiciones que el Director de Medio Ambiente establezca.

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Febrero de 2016 y hasta el 29 de Febrero del mismo año.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.1.03.15 – TRUS Y MEDIO AMBIENTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 056/2016

**VILLA GIARDINO, 29 de Enero de
2016**

VISTO: Las tareas desarrolladas por el agente Municipal Cobos Marcos Daniel, en el área de Maestranza y Servicios Generales de ésta Municipalidad teniendo a su cargo la conducción y el control de los vehículos puestos a su cargo.

Y CONSIDERANDO:

Que con el ánimo de valorizar los esfuerzos realizados por el agente Municipal mencionado, donde realiza las tareas de conducción de equipo vial, camiones donde pone de manifiesto no solo sus capacidades conductivas, sino que además de ello tienen la responsabilidad de realizar las tareas de mantenimiento preventivo de la unidad a su cargo, lo que permite disminuir sensiblemente los gastos de arreglo de la maquinaria y evita incurrir en tiempo perdido para efectuar las reparaciones correctivas,

Que por ello estimamos conveniente asignarle un adicional por responsabilidad técnica con el objeto de premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Art. 1ro.: OTORGUESE al agente Municipal, Cobos Marcos Daniel, DNI N° 29.217.841, un adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 10 % (Diez por ciento) del sueldo básico a partir del mes de Enero de 2016.

Art. 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-1-01-01-02-11- RESPONSABILIDAD TÉCNICA– del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Art. 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Art. 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 057/2016

VILLA GIARDINO, 29 de Enero de 2016

VISTO : El Contrato de Donación con Cargo, celebrado entre la Fundación Banco Macro y esta Municipalidad

Y CONSIDERANDO:

Que por instrumento arriba referenciado la Fundación dona a la Municipalidad 50 bicicletas para ser utilizadas por vecinos y turistas de nuestra localidad, en el marco del Proyecto denominado "Eco Bici";

Que se hace necesario contar con personal que realice el mantenimiento de dichas bicicletas

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Señor Jorge Diego Pamelín, D.N.I. Nro. 28.126.491, con domicilio en calle Chañar y Stella Maris, de esta Localidad, una beca de Pesos Tres mil seiscientos ochenta y ocho (\$ 3.688.-) para realizar las tareas de mantenimiento de las bicicletas afectadas al Proyecto Eco Bici;

Artículo 2do.: EL presente instrumento, tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Enero de 2016.

Artículo 3ro.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1.3.05.01.01 – FOMENTO AL DEPORTE - del Presupuesto vigente.

Artículo 4to.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 5to.: EL presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación.

Artículo 6to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 058/2016

**VILLA GIARDINO, 29 de Enero de
2016**

VISTO: El informe presentado por Secretaría de Gobierno, conjuntamente con el Área de Obras Públicas de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que mediante instrumento arriba referenciado dan cuenta que determinados agentes municipales que perciben el adicional por riesgo y tarea insalubre a la fecha no realizan ninguna tarea que implique tales riesgos o insalubridad;

Que por tal razón no corresponde abonar dicho adicional;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

D E C R E T A

Artículo 1ro.: CESAR, a partir del 01/01/2016, la percepción del adicional por riesgo e insalubridad, de los agentes que a continuación se detallan:

- PEREYRA, Daniel Gustavo
- SOSA, Juan Antonio
- KLAIN, Roberto Gustavo
- ARCE, Rufo Walter
- OLMEDO, Daniel Omar
- DIAZ, Leandro Ariel
- COLOMBO, Hernán Luis Donato
- NIETO, Lucas Hernán

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 059/2016

VILLA GIARDINO, 29 de Enero de 2016

VISTO: La nota presentada por Señor Marcos Adrián Sosa en su carácter de Presidente del Fortín “Virgen de la Merced”,

Y CONSIDERANDO: Que por nota arriba referenciada dan cuenta de la realización de mejoras en dicha Institución, con instalación de baños para el público y el techado nuevo de la cocina;

Que por igual instrumento solicitan el apoyo económico del Municipio para solventar parte de los gastos que ocasiono dicha obra;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, estima conveniente acceder a lo solicitado;

POR ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: OTORGAR al Fortín “Virgen de la Merced” representado por el Señor Marcos Adrián Sosa, D.N.I. N° 29.217.854 en su carácter de Presidente, un subsidio de Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) que será destinado a solventar parte de los gastos que ocasiono la realización de la obra, mencionada en los considerandos.

Artículo 2do.: EL gasto que demande la aplicación del presente Decreto será imputado a la Partida 1-3-05-02-04-02 -Otras nep- del Presupuesto vigente.

Artículo 3ro.: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículo 4to.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5to.: PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.: 060/2016

VILLA GIARDINO, 29 de Enero de 2016

VISTO: El Decreto Nro. 302/2015 de fecha 11 de Diciembre de 2015;

Y CONSIDERANDO:

Que por norma legal arriba mencionada, se otorga un Fondo Fijo provisorio de Pesos Veinte mil (\$20.000) para solventar gastos del Centro de Salud a la Señora Secretaría de Gobierno;

Que la Señora Secretaria de Gobierno informa que dicho Fondo Fijo fue rendido al Área de Contaduría

Que por las razones expresadas es menester dejar sin efecto los alcances del Decreto Nro. 302/2015 de fecha 11 de Diciembre de 2015;

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

DECRETA

Artículo 1ro.: DEROGAR el Decreto Nro. 302/2015 de fecha 11/03/2016, mediante el cual se otorga un Fondo Fijo Provisorio de Pesos Veinte mil (\$20.000) a la Señora Secretaria de Gobierno Elda Renee Turina

Artículo 2do.: EL presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

DECRETO

NRO.061/2016

VILLA GIARDINO, 05 de Enero
de 2015

RESOLUCION N° 001/2016

VISTO: El Expediente N° 466/2053 Letra "L", iniciado por LOPEZ Natalia Soledad, C.U.I.T.: 27-34520102-0 con domicilio legal en Av. San Martin 991 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR", ubicada en Av. San Martin 991 de esta Localidad, a partir del día 30 de Diciembre de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a LOPEZ Natalia Soledad, que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR" ubicado en Av. San Martin 991 de esta Localidad, denominación comercial "SABORES SERRANOS" a partir del día 30 de Diciembre de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 001

VILLA GIARDINO, 07 de Enero de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 907/2005 caratulado “Juan Del Olmo – Solicita Habilitación de Agencia de Remis”;

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas el Señor Juan Del Olmo solicita la autorización del automóvil Marca Chevrolet Modelo Classic LS, Año 2013, Dominio MZP 231, propiedad del Señor Juan Pedro Cicarilli;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Chevrolet, Modelo Classic LS, Año 2013, Dominio MZP 231, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado;

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro.: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Chevrolet, Modelo Classic LS, Año 2013, Dominio MZP 231, Motor Nro. T85176267, Chasis Nro.8AGSC1950ER126962, propiedad del Señor Juan Pedro Cicarilli, para ser afectada al Servicio de la Agencia Remis Vip, y con las modalidades previstas en la Ordenanza Nro. 607/2005.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3ro.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 002/2016

VILLA GIARDINO, 11 de Enero

de 2015

RESOLUCION N° 003/2016

VISTO: El Expediente N° 536/1753 Letra "E", iniciado por EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS ALTO SAN PEDRO, C.U.I.T.: 30-70916017-2 con domicilio legal en Camino Alto San Pedro s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "HOTELES CASA DE HUESPEDES - SERVICIO DE RESTAURANT CAFE", ubicada en Camino Alto San Pedro s/n de esta Localidad, a partir del día 30 de Octubre de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a EMPRENDIMIENTOS TURISTICOS ALTO SAN PEDRO, que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: *“HOTELES CASA DE HUESPEDES - SERVICIO DE RESTAURANT CAFE”* ubicado en Av. San Martín 991 de esta Localidad, denominación comercial *“ALTO SAN PEDRO ESTANCIA”* a partir del día 30 de Diciembre de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 003

VILLA GIARDINO, 11 de Enero de 2015

RESOLUCION N° 004/2016

VISTO: El Expediente N° 415/2239 Letra "A", iniciado por ACEVEDO Yamila Anabela, C.U.I.T.: 27-35636514-9 con domicilio legal en Av. Los Nogales 1100 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: *“REGALERIA – PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR”*, ubicada en Tala 167 de esta Localidad, a partir del día 21 de Agosto de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a ACEVEDO Yamila Anabela, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: “REGALERIA – PRENDAS Y ACCESORIOS DE VESTIR” ubicado en TALA 167 de esta Localidad, denominación comercial “YO AMO FASHION” a partir del día 21 de Agosto de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 004

VILLA GIARDINO, 11 de Enero de 2015

RESOLUCION N° 005/2016

VISTO: El Expediente N°150/2242Letra "C", iniciado por CADAVAL Carolina Araceli, C.U.I.T.: 27-37108669-8 con domicilio legal en Av. San Martin 627 de Huerta Grande solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: “VENTA DE HELADOS”, ubicada en Av. San Martin 196 de esta Localidad, a partir del día 10 de Septiembre de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a CADAVAL Carolina Araceli, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "VENTA DE HELADOS" ubicado en Av. San Martín 196 de esta Localidad, denominación comercial "GRIDO" a partir del día 10 de Septiembre de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 005

VILLA GIARDINO, 12 de Enero de 2016

VISTO: El Expediente Nro. 871/2005 caratulado "Hilda Adriana Serradell – Solicita Transferencia de Agencia de Remis";

Y CONSIDERANDO: Que por actuaciones arriba referenciadas la Señora Hilda Adriana Serradell solicita la autorización del automóvil Marca Chevrolet Corsa Classic, Año 2010, Dominio IXF 087, propiedad del Señor Félix Benjamín Avila Maravert;

Que obran glosada en autos documental referida a la unidad Marca Chevrolet Corsa Classic, Año 2010, Dominio IXF 087, en un todo de acuerdo a las exigencias normadas por la legislación vigente en la materia, razón por la cual este Departamento Ejecutivo Municipal no encuentra óbice legal a los fines de acceder a lo peticionado y en consecuencia proceder a la habilitación solicitada,

Por todo ello, consideraciones vertidas, disposiciones legales citadas y facultades conferidas por Ley 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESOLUCION

Artículo 1ro.: HABILITAR la Unidad Automotriz Marca Chevrolet Corsa Classic, Año 2010, Dominio IXF 087, Motor T85036911, Chasis Nro. 8AGSB19YOAR180109 propiedad del Señor Félix Benjamín Avila Maravert, para ser afectada al Servicio de Remisses de la localidad de Villa Giardino, con las modalidades previstas en la Ordenanza Nro. 607/2005.

Artículo 2do: HABILITAR al Señor Félix Benjamín Avila Maravert , D.N.I. N° 92.323.772, con domicilio en calle Sauce 579, de esta Localidad, a los fines de desempeñarse en calidad de Chofer de la Agencia de Remisses "Del Jardín", bajo condición resolutoria de la presentación del Certificado de Antecedentes

Artículo 3ro: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to.: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.006/2016

VILLA GIARDINO, 12 de Enero

de 2015

RESOLUCION N° 007/2016

VISTO: El Expediente N° 609/2065 Letra "M", iniciado por CARABEL Tamara, C.U.I.T.: 27-23506451-6 con domicilio legal en Valle Hermoso 194 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "LIBRERÍA REGALERIA", ubicada en Bv. Las Flores 159 de esta Localidad, a partir del día 30 de noviembre de 2015.-.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a CARABEL Tamara, que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: “*LIBRERÍA REGALERIA*” ubicado en Bv. Las Flores 159 de esta Localidad, denominación comercial “*TODO PARA EL ARTESANO*” a partir del día 30 de Noviembre de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 007

VILLA GIARDINO, 12 de Enero

de 2015

RESOLUCION N° 008/2016

VISTO: El Expediente N° 555/2251 Letra "B", iniciado por BURGOS Carlos Rodolfo, C.U.I.T.: 20-11366417-8 con domicilio legal en Stella Maris 307 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a

la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "CONSULTORIO MEDICO", ubicada en Av. San Martin 1200 de esta Localidad, a partir del día 02 de Diciembre de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a BURGOS Carlos Rodolfo, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"CONSULTORIO MEDICO" ubicado en Av. San Martin 1200 de esta Localidad, denominación comercial "CONSULTORIO MEDICO" a partir del día 02 de Diciembre de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 008

VILLA GIARDINO, 12 de Enero

de 2015

RESOLUCION N° 009/2016

VISTO: El Expediente N°272/2238 Letra "R", iniciado por RODRIGUEZ Esther Noemí, C.U.I.T.: 27-12119492-4 con domicilio legal en San Antonio s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADOS Y OFICIOS", ubicada en Av. San Martin 471 de esta Localidad, a partir del día 11 de Agosto de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a RODRIGUEZ Esther Noemí, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"ARTESANADOS Y OFICIOS" ubicado en Av. San Martin 471 de esta Localidad, denominación comercial "LA CASITA" a partir del día 11 de Agosto de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 009

VILLA GIARDINO, 13 de Enero

de 2015

RESOLUCION N° 010/2016

VISTO: El Expediente N° 588/2023 Letra "G", iniciado por GOMEZ Marta Rita, C.U.I.T.: 27-06522671-0 con domicilio legal en Intendente Noyer 2411 Vicente López Buenos Aires solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADOS Y OFICIOS", ubicada en Av. San Martin 1547 de esta Localidad, a partir del día 30 de Diciembre de 2015.-.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a GOMEZ Marta Rita, que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADOS Y OFICIOS" ubicado en Av. San Martin 1547 de esta Localidad, denominación comercial "LA VIOLETA" a partir del día 30 de Diciembre de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda..

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 010

VILLA GIARDINO, 13 de Enero

de 2015

RESOLUCION N° 011/2016

VISTO: El Expediente N°193/2254 Letra "S", iniciado por SANTOS Lorena Natalia, C.U.I.T.: 27-25002812-7 con domicilio legal en Miguel Luna 189 de La Falda solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "DIETETICA", ubicada en Av. San Martin s/n de esta Localidad, a partir del día 01 de Diciembre de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a SANTOS Lorena Natalia, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"DIETETICA" ubicado

en Av. San Martín s/n de esta Localidad, denominación comercial "SOL Y LUNA" a partir del día 01 de Diciembre de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretario de Gobierno y Hacienda..

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 011

VILLA GIARDINO, 14 de Enero de 2015

RESOLUCION N° 012/2016

VISTO: El Expediente N°361/2252 Letra "G", iniciado por GÜLL Fabián Guillermo, C.U.I.T.: 20-18198450-4 con domicilio legal en Suipacha 318 Rafaela Santa Fe solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA - PRODUCTOS REGIONALES", ubicada en Diag. Belgrano 50 de esta Localidad, a partir del día 16 de Diciembre de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a GÜLL Fabián Guillermo, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "DESPENSA – PRODUCTOS REGIONALES" ubicado en Diag. Belgrano 50 de esta Localidad, denominación comercial "ALMACEN DE QUESOS" a partir del día 16 de Diciembre de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretario de Gobierno y Hacienda..

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 012

VILLA GIARDINO, 18 de Enero

de 2015

RESOLUCION N° 013/2016

VISTO: El Expediente N°452/2241 Letra "M", iniciado por MUÑOZ Verónica Mariana, C.U.I.T.: 27-26279104-7 con domicilio legal en Bv. Las Flores 555 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE RESTEURANT CAFÉ Y OTROS", ubicada en Ricardo Rossi 5 de esta Localidad, a partir del día 10 de Septiembre de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a MUÑOZ Verónica Mariana, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE RESTAURANT CAFÉ Y OTRO" ubicado en Ricardo Rossi 5 de esta Localidad, denominación comercial "LA VERONICA" a partir del día 10 de Septiembre de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 013

VILLA GIARDINO, 18 de Enero de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, quien se desempeña como Personal Contratado de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1°: OTORGUESE a la Señora Ofelia Rosa Balmaceda, Siete (7) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del

19.01.2016 y hasta el 27.01.2016, ambos inclusive. Debe regresar 31.08.2015.-

Artículo 2º: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda

Artículo 3º: PROTOCOLICесе, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 014/2016

VILLA GIARDINO, 18 de Enero

de 2015

RESOLUCION N° 015/2016

VISTO: El Expediente N°003/2236 Letra "C", iniciado por CLASSEN María de Lourdes, C.U.I.T.: 27-26279104-7 con domicilio legal en Geranio 88 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR", ubicada en Geranio 88 de esta Localidad, a partir del día 11 de Noviembre de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a CLASSEN María de Lourdes, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR" ubicado en Geranio 88 de esta Localidad, denominación comercial "LA FRANCISCA" a partir del día 11 de Noviembre de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 015

VILLA GIARDINO, 18 de Enero

de 2015

RESOLUCION N° 016/2016

VISTO: El Expediente N°597/2063 Letra "L", iniciado por LAGUNA Walter Orlando, C.U.I.T.: 20-17136586-5 con domicilio legal en Av. San Martin 103 solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "BILLETES LOTERIAS O RIFAS", ubicada en Domingo Micono 163 a Av. San Martin 355 de esta Localidad, a partir del día 28 de Septiembre de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a LAGUNA Walter Laguna, que proceda al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "BILLETES LOTERIAS O RIFAS" ubicado en Av. San Martin 355 de esta Localidad, denominación comercial "10 AL TUCU" a partir del día 28 de Septiembre de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 016

VILLA GIARDINO, 19 de Enero

de 2015

RESOLUCION N° 017/2016

VISTO: El Expediente N°564/2126 Letra "M", iniciado por MORI SPADA Gabriel Jonnathan, C.U.I.T.: 20-34405866-1 con domicilio legal en Av. San Martin 25 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para

proceder al ANEXO DE RUBRO COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: “VERDURAS FRUTAS HORTALIZAS”, ubicada en Soberanía Nacional 50 de esta Localidad, a partir del día 15 de Enero de 2016..

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a MORI SPADA Gabriel Jonnathan, que proceda al ANEXO DE RUBRO de la actividad comercial en el RUBRO:”VERDURAS FRUTAS HORTALIZAS” ubicado en Soberanía Nacional 50 de esta Localidad, denominación comercial “CLIPPER” a partir del día 15 de Enero de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretario de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 017

VILLA GIARDINO, 19de Enero de 2015

RESOLUCION N° 018/2016

VISTO: El Expediente N°580/1998 Letra "Z", iniciado por ZANUTTI María Virginia, C.U.I.T.: 27-31961904-1 con domicilio legal en Rincón s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR", ubicada en Bv. Las Flores 486 de esta Localidad, según Declaración Jurada presentada a partir del día 30 de Diciembre de 2013.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a ZANUTTI María Virginia, que proceda al CESE de la actividad comercial en el "PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR" ubicado en Bv. Las Flores 486 de esta Localidad, denominación comercial "ACA PIZZA" a partir del día 30 de Diciembre de 2013.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 018

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Nora Cristina Ruiz, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Nora Cristina Ruiz DIECISEIS (16) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año **2015**, a partir del 11.01.2016 y hasta el 01.02.2016 ambos inclusive. Debe regresar el día 02.02.2016.-

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 019/2016

VILLA GIARDINO, 19 de Enero de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Miriam Paredes, quien se desempeña como personal Contratado, de esta Municipalidad;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Miriam Paredes, Quince (15) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2015, a partir del 04.01.2016 y hasta el 22.01.2016, ambos inclusive.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICесе, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.020/2016

VILLA GIARDINO, 19 de Enero de 2016

VISTO: La solicitud de Licencia por Vacaciones efectuada por la Señora Roxana Pérez, quien se desempeña como Auxiliar de Enfermería en el Centro Municipal de Salud Juana Micono de Giardino;

Y CONSIDERANDO: Que corresponde acceder a lo solicitado;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : OTORGUESE a la Señora Roxana Pérez, VEINTITRES (23) días hábiles de licencia por vacaciones correspondientes al año 2013-2014, a partir del 25.01.2016 y hasta el 26.02.2016 ambos inclusive. Debe regresar el día 27.02.2016.

Artículo 2do. : LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda

Artículo 3ro. : PROTOCOLICесе, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.021/2016

VILLA GIARDINO, 25 de Enero

de 2015

RESOLUCION N° 022/2016

VISTO: El Expediente N°619/2250 Letra "F", iniciado por FABIANO Sara Lucia, C.U.I.T.: 27-36467296-4 con domicilio legal en Jacinto Piedra s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "ARTESANADOS", ubicada en Camino de Los Artesanos s/n de esta Localidad, a partir del día 16 de Noviembre de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a FABIANO Sara Lucia, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"ARTESANADOS" ubicado en Camino

de Los Artesanos s/n de esta Localidad, denominación comercial "TEXTURA" a partir del día 16 de Noviembre de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 022

VILLA GIARDINO, 25 de Enero

de 2015

RESOLUCION N° 023/2016

VISTO: El Expediente N°645/2257 Letra "M", iniciado por MOHAMAD Enrique Antonio, C.U.I.T.: 20-07946934-4 con domicilio legal en Av. El Molino s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "HOTELES CASA HUESPEDES CAMPING - DESPENSA", ubicada en av. El Molino s/n de esta Localidad, a partir del día 21 de Diciembre de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a MOHAMMAD Enrique Antonio, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "HOTELES CASAS DE HUESPEDES CAMPING - DESPENSA" ubicado en Av. El Molino s/n de esta Localidad, denominación comercial "SAN PABLO" a partir del día 21 de Diciembre de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 023

VILLA GIARDINO, 29 de Enero

de 2016

RESOLUCION N° 036/2016

VISTO: El Expediente N° 105/2255 Letra "B", iniciado por BARRIONUEVO Valeria Vanesa., C.U.I.T.: 27-25149958-1 con domicilio legal en Camino de los Artesanos s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE RESTAURANT CAFE", ubicada en Camino de Los Artesanos s/n de esta Localidad, a partir del día 04 de Diciembre de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a BARRIONUEVO Valeria Vanesa, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: “*SERVICIO DE RESTAURANT CAFE*” ubicado en Camino de los Artesanos s/n de esta Localidad, denominación comercial “DE HARINA Y MONTAÑAS” a partir del día 04 de Diciembre de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 036

VILLA GIARDINO, 25 de Enero

de 2015

RESOLUCION N° 025/2016

VISTO: El Expediente N° 648/2259 Letra "M", iniciado por MARINI Luis Alberto, C.U.I.T.: 20-06074855-2 con domicilio legal en calle 55 29 Villa Cañas Santa Fe solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: “*HOTELES CASA HUESPEDES CAMPING*”, ubicada en San Juan 1829 de esta Localidad, a partir del día 21 de Diciembre de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a MARINI Luis Alberto, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:”HOTELES CASAS DE HUESPEDES CAMPING” ubicado en San Juan 1829 de esta Localidad, denominación comercial “CABAÑAS DE CARA AL SOL” a partir del día 21 de Diciembre de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 025

VILLA GIARDINO, 26 de Enero

de 2015

RESOLUCION N° 026/2016

VISTO: El Expediente N° 283/2253 Letra "M", iniciado por MORETTO Antonella, C.U.I.T.: 27-32307544-7 con domicilio legal en Av. San Martín 156 solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "PRODUCTOS REGIONALES", ubicada en Av. San Martín 156 de esta Localidad, a partir del día 01 de Diciembre de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a MORETTO Antonella, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"PRODUCTOS REGIONALES" ubicado en Av. San Martín 156 de esta Localidad, denominación comercial "AMUYEN" a partir del día 01 de Diciembre de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 026

VILLA GIARDINO, 26 de Enero de 2016

VISTO: El informe producido por el Departamento Ejecutivo Municipal, referente a lo acontecido con fecha 26 de enero del corriente año, a las 10 hs. aproximadamente, donde el Agente Municipal Juan Antonio Sosa agredió física y verbalmente al Agente Remo Corradi, en presencia del resto de sus compañeros;

Y CONSIDERANDO: Que dicho proceder resulta inaceptable a los efectos de la buena convivencia laboral y, que de ninguna manera puede admitirse este accionar por parte de los Agentes Municipales, encuadrando la conducta seguida por el Agente Sosa Juan, dentro de las previsiones legales de los artículos 48 inciso f) y 55 inciso d) de la Ordenanza N° 003/83, Estatuto del Personal Municipal;

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro. : APLIQUESE al Agente Municipal Sosa Juan Antonio, D.N.I. N° 30.738.862, Personal Contratado de esta Municipalidad, una sanción disciplinaria, consistente en la suspensión por DIEZ (10) días Hábiles, sin goce de haberes, a partir del día 27 de enero inclusive; con expresa mención en su legajo personal.

Artículo 2do.: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 3ro. : PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCION

NRO.: 027/2016

VILLA GIARDINO, 27 de Enero

de 2016

RESOLUCION N° 028/2016

VISTO: El Expediente N° 648/2262 Letra "A", iniciado por ALTO AVENTURA S.R.L., C.U.I.T.: 30-71511389-5 con domicilio legal en Belgrano 469 de La Cumbre solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "HOTELES CASA DE HUESPEDES - SERVICIO DE RESTAURANT CAFE", ubicada en Camino Alto San Pedro s/n de esta Localidad, a partir del día 08 de Enero de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a ALTO AVENTURA S.R.L., que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "HOTELES CASA DE HUESPEDES - SERVICIO DE RESTAURANT CAFE" ubicado en Camino Alto San Pedro s/n de esta Localidad, denominación comercial "ALTO SAN PEDRO ESTANCIA" a partir del día 08 de Enero de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda..

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 028

VILLA GIARDINO, 27 de Enero

de 2016

RESOLUCION N° 029/2016

VISTO: El Expediente N° 646/2134 Letra "O", iniciado por OLMOS Nadia Itati., C.U.I.T.: 27-27698872-2 con domicilio legal en Dalia 45 solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "HOTELES CASA DE HUESPEDES", ubicada en Dalia 45 de esta Localidad, a partir del día 09 de Noviembre de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a OLMOS Nadia Itati, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "HOTELES CASA DE HUESPEDES" ubicado en Dalia 45 de esta Localidad, denominación comercial "CABAÑAS SANTA CATALINA" a partir del día 09 de Noviembre de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda..

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 029

Villa Giardino, 29 de FEBRERO de 2016

VISTO: El informe de contaduría que da cuenta de que se han detectado errores de imputación en las cuenta egresos,

Y CONSIDERANDO: que mediante tareas de control interno se ha detectado un error de imputación de partidas,

Que se ha imputado la suma de \$11.500, a la partida presupuestaria 2.1.08.01.06, OBRAS AGUA CORRIENTE,

Que la imputación correcta es a la partida presupuestaria 2-1-07-10 BIENEN DE CAPITAL AGUA CORRIENTE, es la suma de pesosonce mil quinientos.- (\$ 11.500)

Que dicho error debe subsanarse, siendo necesario efectuar el contra asiento contable pertinente para asignar a cada partida el valor que le corresponde a egresos.

POR todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

Artículo 1ro: EFECTUAR el contra asiento contable para subsanar el error detallado en el considerando conforme el siguiente cuadro:

Número de Partida	Concepto	Incremento	Disminución
2-1-07-10	Bs. Capital Agua Corriente	11.500	

Boletín Oficial del mes de Enero del 2016

2-1-08-01-06	Obras Agua Corriente		11.500
	Total	11.500	11.500

Artículo 2do: TOME conocimiento el Tribunal de Cuentas.

Artículos 3ro: LA presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4to: PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese y cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN NRO. 030/2016

VILLA GIARDINO, 27 de Enero

de 2015

RESOLUCION N° 031/2016

VISTO: El Expediente N°631/2233 Letra "C", iniciado por COLOMBERO Miguel José, C.U.I.T.: 20-16170091-7 con domicilio legal en El Quebrachal s/n Villa Fontana solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: "CARNE INCLUIDO EMBUTIDOS BROZAS - DESPENSA", ubicada en Diag. Belgrano 257 de esta Localidad, a partir del día 31 de Diciembre de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a COLOMBERO Miguel José, que proceda al CESE de la actividad comercial en el RUBRO: “CARNE INCLUIDO EMBUTIDOS Y BROZAS” ubicado en Diag. Belgrano 257 de esta Localidad, denominación comercial “AYMEE” a partir del día 31 de Diciembre de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 031

VILLA GIARDINO, 27 de Enero

de 2015

RESOLUCION N° 032/2016

VISTO: El Expediente N°558/2116 Letra "D", iniciado por DESIDERIO Mauro Germán, C.U.I.T.: 20-23057197-0 con domicilio legal en Mariano Larra 3736 Ciudad de Córdoba solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CESE y ANEXO DE RUBRO de la actividad comercial en el RUBRO: “PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR”, CARBON LEÑA EN GARRAFAS” ubicada en Bv. Las Flores 486 de esta Localidad, a partir del día 16 de Enero de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a DESIDERIO Mauro Germán, que proceda al CESE y ANEXO DE RUBRO de la actividad comercial en " PREPARACION Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR" "CARBON LEÑA GAS EN GARRAFAS" ubicado en Bv. Las Flores 486 de esta Localidad, denominación comercial "MINI SHOP DEL SOL" a partir del día 16 de Enero de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 032

VILLA GIARDINO, 28 de Enero

de 2015

RESOLUCION N° 033/2016

VISTO: El Expediente N°232/2190 Letra "A", iniciado por AVALOS Ismael Horacio, C.U.I.T.: 20-22684078-9 con domicilio legal en Av. Peñaloza 7180 Santa Fe solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en el RUBRO: "CERRAJERIA" ubicada en Peperina 13 A Bv. Las Flores 75 de esta Localidad, a partir del día 14 de Diciembre de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a AVALOS Ismael Horacio, que proceda al CAMBIO DE DOMICILIO de la actividad comercial en "CERRAJERIA" ubicado en Bv. Las Flores 75 de esta Localidad, denominación comercial "TORRE FUERTE" a partir del día 14 de Diciembre de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 033

VILLA GIARDINO, 28 de Enero

de 2015

RESOLUCION N° 034/2016

VISTO: El Expediente N° 563/2191 Letra "A", iniciado por ABRATTE María Laura , C.U.I.T.: 27-20305743-7 con domicilio legal en Toronjil 137 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a

la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la actividad comercial en el RUBRO: "VIVERO" ubicada en Toronjil 137 de esta Localidad, a partir del día 01 de Enero de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a ABRATTE María Laura, que proceda a la TRANSFERENCIA COMERCIAL de la actividad comercial en "VIVERO" ubicado en Toronjil 137 de esta Localidad, denominación comercial "EL GALLITO" a partir del día 01 de Enero de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 034

VILLA GIARDINO, 29 de Enero

de 2015

RESOLUCION N° 035/2016

VISTO: El Expediente N° 212/2263 Letra "G", iniciado por GONZALEZ Juan Neri, C.U.I.T.: 23-24429466-9 con domicilio legal en Genaro Racedo 246 de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "KIOSCO POLIRRUBRO CON PREDOMINIO DE PROD. ALIMENTICIOS", ubicada en Genaro Racedo 246 de esta Localidad, a partir del día 12 de Enero de 2016.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a GONZALO Juan Neri, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO:"KIOSCO POLIRRUBRO CON PREDOMINIO DE PROD. ALIMENTICIOS" ubicado en Genaro Racedo 246 de esta Localidad, denominación comercial "LOS CUATRO HERMANOS" a partir del día 12 de Enero de 2016.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 035

VILLA GIARDINO, 29 de Enero

de 2016

RESOLUCION N° 036/2016

VISTO: El Expediente N° 105/2255 Letra "B", iniciado por BARRIONUEVO Valeria Vanesa., C.U.I.T.: 27-25149958-1 con domicilio legal en Camino de los Artesanos s/n de Villa Giardino solicitando la correspondiente autorización Municipal para proceder a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE RESTAURANT CAFE", ubicada en Camino de Los Artesanos s/n de esta Localidad, a partir del día 04 de Diciembre de 2015.

Y CONSIDERANDO: Que no existen objeciones para acceder a lo solicitado, en un todo de acuerdo a las actuaciones e informes que constan en el expediente de referencia elaborados por las Oficinas de Catastro, Inspección General y Rentas.

POR TODO ELLO, consideraciones vertidas y facultades conferidas por la ley 8102,

EL INTENDENTE DE VILLA GIARDINO

RESUELVE

ART. 1: AUTORIZAR a BARRIONUEVO Valeria Vanesa, que proceda a la HABILITACION de la actividad comercial en el RUBRO: "SERVICIO DE RESTAURANT CAFE" ubicado en Camino de los Artesanos s/n de esta Localidad, denominación comercial "DE HARINA Y MONTAÑAS" a partir del día 04 de Diciembre de 2015.

ART.2: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Gobierno y Hacienda.

ART.3: NOTIFIQUESE, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal, y cumplido archívese.

RESOLUCION N° 036